



Resolución Jefatural N°00432-2011-INIA ✓

Lima, 15 DIC. 2011

VISTO:

El Oficio N°01366-2011-CG/DG del 23 de noviembre del 2011 - Informe N°563-2011-CG/SP-EE Examen Especial al Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, "Proceso de Adquisición de Fertilizantes y Mejoramiento de Semilleros", Período 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Informe N° N°563-2011-CG/SP-EE, en su Recomendación N°8, recomienda la evaluación de la EEA IIIpa – Puno a fin de determinar si existió afectación por el uso de los fertilizantes adquiridos a Inversiones Spala Perú SAC, por cuanto del saldo existente en su almacén se determinó que carecían de la calidad necesaria;

Que, por disposición del literal f), artículo 15º de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, son atribuciones del Órgano de Control Institucional; emitir como resultado de las acciones de control efectuadas, los Informes respectivos con el debido sustento técnico y legal, constituyendo prueba pre-constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27785- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades establecidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N°031-2005-AG modificado por el Decreto Supremo N°027-2008-AG,

SE RESUELVE:

Artículo Único. Comisionar al Ing. Teodosio Huanca Mamani, Director (e) de la Estación Experimental Agropecuaria IIIpa Puno, a efectos que evalúe la producción de la EEA IIIpa, conforme a la Recomendación N°8 del Informe N°563-2011-CG/SP-EE; debiendo elevar al Despacho Jefatural, en el plazo de 30 días hábiles, el informe técnico pertinente.

Regístrate y comuníquese.



J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria